



INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS" - ID N° 476472.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 821 de fecha 02 de octubre de 2025, el Sr. Abel Hernán Mora Ayala y el Sr. Federico Eduardo Kulman, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- I. MEMORÁNDUM D.S.G. N° 007325 de fecha 23 de abril de 2025, remitido por el Departamento de Servicios Generales, mediante la cual solicita la contratación de una empresa para el mantenimiento de equipos de cocina y panadería.
- II. Dictamen técnico del área requirente.
- III. Dictamen UOC N° 127/2025 de fecha 02/10/2025, por el que se establecen los precios referenciales.
- IV. Dictamen UOC N° 118/2025 de fecha 02/10/2025, por la que se verifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- V. Resolución N° 821 de fecha 02 de octubre del 2025 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
- VI. Pliego de Bases y Condiciones.
- VII. CDP.
- VIII. Dictamen D.G.A.F. N° 23/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, justificación de la convocatoria no planificada.
- IX. Acta de apertura de fecha 10 de noviembre de 2025.
- X. Oferta presentada por las firmas oferentes:
 - LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS
 - KACRISA SOCIEDAD ANONIMA

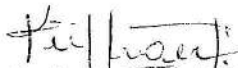
La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2025, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	1. Formulario de Oferta (*)	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	8.2. Documento que acredita la representación (ACTA DE ASAMBLEA, CI, PODER) (*)	8.2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física (ESC. DE CONSTITUCIÓN, CI, RUC) (*)
LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
KACRISA SOCIEDAD ANONIMA	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en el Perfil del PROVEEDOR (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por las firmas LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS y KACRISA S.A., son admitidas.

El monto de la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
KACRISA S.A.	Gs. 77.997.196.-
LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS	Gs. 79.807.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

Seguidamente, se selecciona la oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **KACRISA S.A.**, cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

A la empresa **KACRISA S.A.**, por Nota UOC N° 439/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
- Certificado de cumplimiento tributario. (**)
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL/IRASIS.
- Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal.
- IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo al 30 (treinta) % del monto máximo ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

La firma KACRISA S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal requeridos para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No cuenta

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta cumple

La firma KACRISA S.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

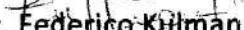
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


3/12



procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **KACRISA S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 315/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que el Sr. Nelson Osmar Pineda Gutiérrez contaba con vinculo en el MDN en los años 2015 y 2016, el Sr. Marcos José Zacarías Crovato contaba con vinculo en la ANNP y MTEYSS en los años 2012, 2013 y 2014, los demás socios no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de la firma **KACRISA S.A.**, no están comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

 4/12



Los precios ofertados por la firma **KACRISA S.A.**, se encuentran dentro del parámetro permitido.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL / IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE GENERAL / IRACIS.

La firma KACRISA S.A., es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.017.889.830	2.150.017.318	2.349.079.001	1.838.995.383	6,28
		Pasivo Corriente	50.650.022	145.294.018	682.560.090	292.834.710	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	867.986.856	1.775.483.276	2.076.733.731	1.573.401.288	0,76
		Activo Total	1.083.700.056	2.282.442.657	2.829.608.348	2.065.250.354	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	128.665.097	276.683.872	233.619.474	212.989.481	87,65
		Capital	76.500.000	202.500.000	450.000.000	243.000.000	

La firma **KACRISA S.A.**, cumple con este criterio.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO GASTRONOMICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta) como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	No Cumple
---	-----------

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Federico Kulman

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

[Handwritten signature]



<p>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo al 30 (treinta) % del monto máximo ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles.</p>	<p>Presenta incompleto</p>
--	----------------------------

Incumplimiento de la firma KACRISA S.A., con el criterio de la experiencia requerida, presenta una CONSTANCIA de cumplimiento satisfactorio de un contrato de "Construcción y Reparación de Centro Educativo Infantil", que incluye en sus rubros la reparación de horno eléctrico, batidora, y relleno y rectificación de eje de refinadora, las que se le tuvo en cuenta por un monto de Gs. 17.160.000.-



Centro Educ. Infantil N° 7731 "San Gabriel"

Calle San Juan N° 2047 entre Itaipu City y Júpiter, Itaipu, Parag. Tel: (071) 5077464 Fax: (071) 5077464
 Ruta Nacional de la Merced - Ruta San Gabriel 5600 km. Email: info@cei7731.com

CONSTANCIA

Por la presente hacemos constar que la Empresa KACRISA S.A. con RUC N° 63107720-6, ha cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma la ejecución del contrato denominado "Construcción y Reparación de Centro Educativo Infantil" celebrado en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno. Según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
Reparación de horno eléctrico industrial, tendido de conductores de resistencias, cambio de resistencias dañadas, cobinado de forzador de aire	1	G.	10.980.000	10.980.000
Reparación de batidora industrial de 20V en el eje de transmisión y reparación de los ejes de transmisión de los rodillos y del motor, tendido de cables de alimentación	1	G.	3.450.000	3.450.000
Reposición e instalación de eje de refinadora	1	G.	2.830.000	2.830.000
Reposición de eje de refina y tendido de cables de alimentación para el consumo de energía eléctrica en el motor de la refinadora eléctrica	1	G.		

No se le tuvo en cuenta los demás rubros ya que no se relaciona con el objeto del presente llamado.

Reparación de horno eléctrico para elaboración de ladrillos, tendido de conductores de resistencia, cambio de resistencias dañadas y cobinado de forzador	1	G.	47.420.000	47.420.000
Construcción de tendido eléctrico de 6000V, excavación y tendido de conductores para el tendido para tablero de control y cambio	1	G.	42.240.000	42.240.000
Provisión y instalación de generador de 40 kw trifásico con tablero de transferencia y gabinete, para habilitar el sistema de energía eléctrica con gas	1	G.	120.000.000	120.000.000

Se expresa la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que hubiere lugar a los dos días de más de febrero del año dos mil veintiuno.



Prof. Lta. Dícelda Yolanda Velázquez
 CEI SAN GABRIEL

Lic. Federico Kulman
 Comité de Evaluación
 Ministerio de Justicia



Además presenta un contrato sin las recepciones finales, presentando las actas de entrega de servicio sin mencionar el monto.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Servicios Generales

ACTA N° 01/2024

RECEPCIÓN DE TRABAJOS

En la Ciudad de Asunción, a los ~~20~~ días del mes de ~~Febrero~~ del año dos mil veinte y cuatro, el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, realiza la recepción de trabajos de mantenimiento y reparación de Máquinas Industriales, conforme a la Orden de Servicio N° 01/2024, realizados en la Penitenciaría Regional de Emboscada Antigua, según Nota de Remisión N° 0000001 de la empresa KACRISA adjudicada a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de cocina y Panadería", bajo el Contrato N° 31/2023, ID N° 436.112.-

Se realiza este procedimiento, atendiendo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, según los indicadores de cumplimiento, en su Página N° 30 y con la Garantía de seis (6) meses después de entregado los trabajos realizados por la empresa adjudicada, de acuerdo a lo que dicta el Contrato.


Teniendo en cuenta el monto máximo del llamado que asciende a Gs. 200.000.000, para cumplir con el criterio de experiencia requerida, el oferente deberá demostrar, con la presentación de copias de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30%, es decir, por Gs. 60.000.000, la firma KACRISA S.A. presenta por Gs. 17.160.000, monto que no cubre el mínimo requerido.

Por tanto, la firma KACRISA S.A., NO cumple con este requisito de calificación, y su oferta es rechazada por no ajustarse a los requisitos establecidos en el PBC para la evaluación de la experiencia requerida.

A continuación, se pasa a evaluar a la siguiente y última oferta presentada por la firma **LV SERVICE de LUÍS ALBERTO VIVEROS BARRIOS.**

Por Nota UOC N° 428/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, se le ha solicitado los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
- Certificado de cumplimiento tributario. (**)
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL/IRASIS.
- Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal.
- IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo al 30 (treinta) % del monto máximo ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


7/12



- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

Por Nota UOC N° 436/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, se le ha solicitado el siguiente documento:

- Explicación detallada de la composición de precios ofertado de los siguientes sub ítems:
- Ítem 1: sub ítem 1.1, 1.3, 1.12, 1.13 y 1.14.
 - Ítem 2: sub ítem 2.1, 2.5 y 1.6.
 - Ítem 4: sub ítem 4.7.
 - Ítem 5: sub ítem 5.7.
 - Ítem 6: sub ítem 6.1, 6.2 y 6.3.

La firma LV SERVICE de LUÍS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal requeridos para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No cuenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta cumple

La firma LV SERVICE de LUÍS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, presenta los documentos y cumple con este criterio.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

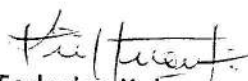
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**.

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 315/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que el Sr. Luis Alberto Viveros Barrios, no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que la firma **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**, no está comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


9/12



Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**, se encuentran fuera del parámetro permitido en algunos sub ítems, por lo que se le requirió la presentación del desglose de precios correspondiente.

En el desglose presentado se observa que sus precios están compuestos por:

- Costo del bien y/o materia prima.
- Costo de producción (mano de obra, limpieza, etc.).
- Costo del servicio.
- Gastos administrativos (documentaciones y otros).
- Gastos financieros (plazo de cobro 60 días y otros).
- Otros gastos (necesidades extras no contempladas en el contrato que pudiesen existir en la prestación del servicio).
- Retenciones Ley 7021/22.
- Retención IVA.
- Utilidad esperada.
- Precio total.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que el desglose de precios presentada es suficiente y los precios ofertados aceptable para la ejecución del contrato, ya que el desglose presentado se ajusta a la estructura mínima del desglose de composición de precios establecidos en el PBC.

Capacidad Financiera

La firma **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**, es contribuyente del IRPC.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 y 2024)


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


10/12



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.

La firma LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

Nº	RATIO FINANCIERO		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio último 3 años	Promedio
1	Eficiencia: Deberá ser mayor o igual que 1	Ingreso	62.288.182	94.450.002	73.270.909	76.669.698	1,198
		Egreso	38.347.500	89.042.834	64.629.779	64.006.704	

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO GASTRONOMICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta) como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
---	--------

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo al 30 (treinta) % del monto máximo ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles.	Presenta
---	----------

La firma **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**, presenta los documentos, cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Contar con la capacidad se suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados	Cumple
b. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.	Presenta
b. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Presenta

La empresa LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





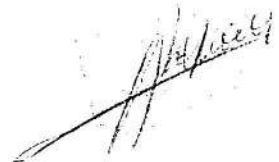
CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS"** - ID N° 476472, a la firma **LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS**, por un monto mínimo a contratar de Gs. 100.000.000- (guaraníes: cien millones), hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes: doscientos millones IVA incluido).

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



CCO - Licitación: 476472 - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO GASTRONOMICOS"

Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO GASTRONOMICOS" Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 100000000 Máximo: 200000000),

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	LV SERVICE de Luis Viveros		KACRISA S.A.							
									Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total						
1	73161518-005	Cocina industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	715.000	715.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:		701.269	701.269	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:						
						1.1	Limpieza general			unidad	1,00			-	1.100.000	1.100.000	800.000	800.000
						1.2	Desengrase de ductos			unidad	1,00			-	190.000	190.000	186.200	186.200
						1.3	Cambio de válvula de gas			unidad	1,00			-	530.000	530.000	558.600	558.600
						1.4	Cambio de manguera de distribución de gas			unidad	1,00			-	310.000	310.000	317.400	317.400
						1.5	Cambio de mechas			unidad	1,00			-	530.000	530.000	529.300	529.300
						1.6	Cambio de hornallas			unidad	1,00			-	290.000	290.000	302.307	302.307
						1.7	Cambio de perillas de encendido			unidad	1,00			-	495.000	495.000	496.184	496.184
						1.8	Soldadura de partes			unidad	1,00			-	790.000	790.000	700.000	700.000
						1.9	Pintura con antioxido			unidad	1,00			-	910.000	910.000	850.000	850.000
						1.10	Limpieza de conductos de extracción de aire			Metros	1,00			-	1.950.000	1.950.000	1.500.000	1.500.000
						1.11	Limpieza de campana de extracción de aire			unidad	1,00			-	1.200.000	1.200.000	850.000	850.000
						1.12	Cambio de turbina			unidad	1,00			-	1.300.000	1.300.000	1.254.000	1.254.000
						1.13	Mantenimiento y reparación de motor			unidad	1,00			-	3.500.000	3.500.000	3.427.695	3.427.695
1.14	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	4.890.000	4.890.000	4.841.333	4.841.333										
2	73161518-9999	Horno industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	17.180.000	17.180.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:		16.546.406	16.546.406	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:						
						2.1	Reemplazo de resistencia			unidad	1,00			-	4.890.000	4.890.000	4.841.333	4.841.333
						2.2	Reemplazo de bujes de ventilador			unidad	1,00			-	1.280.000	1.280.000	950.000	950.000
						2.3	Reemplazo de rulemanes y bujes			unidad	1,00			-	840.000	840.000	894.117	894.117
						2.4	Reemplazo de termostato			unidad	1,00			-	1.090.000	1.090.000	1.122.088	1.122.088
						2.5	Reemplazo de replay y regulador			unidad	1,00			-	1.300.000	1.300.000	1.270.985	1.270.985
						2.6	Reemplazo de turbinas			unidad	1,00			-	1.320.000	1.320.000	1.267.306	1.267.306
2.7	Reemplazo de visagras	unidad	1,00	-	450.000	450.000	400.000	400.000										

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

	2.8	Cambio de sensor de temperatura de puerta	unidad	1,00	-	840.000	840.000		850.000	850.000	
	2.9	limpieza y deshojillado	unidad	1,00	-	1.450.000	1.450.000		1.350.000	1.350.000	
	2.10	Pintura con antioxido en zonas oxidables	unidad	1,00	-	1.100.000	1.100.000		1.115.782	1.115.782	
	2.11	Cambio de cable de alta temperatura	unidad	1,00	-	920.000	920.000		750.000	750.000	
	2.12	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	1.700.000	1.700.000		1.734.795	1.734.795	
3	73161518-012	Refinadora industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00		9.070.000	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:		9.310.178	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:
	3.1	Rebobinado de motor	unidad	1,00	-	2.130.000	2.130.000		2.362.237	2.362.237	
	3.2	Reemplazo de rulemanes	unidad	1,00	-	780.000	780.000		777.170	777.170	
	3.3	Tornea	unidad	1,00	-	1.720.000	1.720.000		1.600.000	1.600.000	
	3.4	Cambio de contactores	unidad	1,00	-	980.000	980.000		1.049.426	1.049.426	
	3.5	Limpieza y engrase de rodamientos	unidad	1,00	-	980.000	980.000		980.000	980.000	
	3.6	Pintura con antioxido en partes oxidables	unidad	1,00	-	780.000	780.000		806.550	806.550	
	3.7	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	1.700.000	1.700.000		1.734.795	1.734.795	
4	73161518-011	Amasadora industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00		9.430.000	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:		9.950.130	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:
	4.1	Rebobinado de motor	unidad	1,00	-	2.210.000	2.210.000		2.362.237	2.362.237	
	4.2	Reemplazo de rulemanes	unidad	1,00	-	820.000	820.000		832.819	832.819	
	4.3	Tornea	unidad	1,00	-	1.780.000	1.780.000		1.824.768	1.824.768	
	4.4	Cambio de contactores	unidad	1,00	-	880.000	880.000		933.846	933.846	
	4.5	Limpieza y engrase de rodamientos	unidad	1,00	-	1.120.000	1.120.000		1.241.028	1.241.028	
	4.6	Pintura con antioxido en partes oxidables	unidad	1,00	-	920.000	920.000		1.101.862	1.101.862	
	4.7	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	1.700.000	1.700.000		1.653.570	1.653.570	
5	73161518-011	Elevador industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00		14.700.000	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:		14.347.034	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:
	5.1	Rebobinado de motor	unidad	1,00	-	2.750.000	2.750.000		2.900.972	2.900.972	
	5.2	Mantenimiento y reparación de hidráulico	unidad	1,00	-	2.300.000	2.300.000		2.298.046	2.298.046	

5.3	Reemplazo de contactores	unidad	1,00	-	1.760.000	1.760.000		1.500.000	1.500.000	
5.4	Reemplazo de rulemanes	unidad	1,00	-	1.120.000	1.120.000		950.000	950.000	
5.5	Tornea	unidad	1,00	-	1.020.000	1.020.000		1.069.793	1.069.793	
5.6	Cambio de contactores	unidad	1,00	-	1.030.000	1.030.000		1.383.528	1.383.528	
5.7	Limpieza y engrase de rodamientos	unidad	1,00	-	1.320.000	1.320.000		900.000	900.000	
5.8	Pintura con antioxido en partes oxidables	unidad	1,00	-	1.100.000	1.100.000		1.000.000	1.000.000	
5.9	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	2.300.000	2.300.000		2.344.695	2.344.695	
6	73161518-999 Marmita Industrial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00		15.617.000	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:	15.370.493	procedencia: nro_certificado_or igen_nacional:	
6.1	Reemplazo de resistencia	unidad	1,00	-	3.600.000	3.600.000		3.528.925	3.528.925	
6.2	Reemplazo de glicerina líquida	unidad	1,00	-	2.600.000	2.600.000		2.302.563	2.302.563	
6.3	Reemplazo de contactor	unidad	1,00	-	1.200.000	1.200.000		1.106.357	1.106.357	
6.4	Reemplazo de llave H	unidad	1,00	-	720.000	720.000		775.129	775.129	
6.5	Reemplazo de controlador digital	unidad	1,00	-	1.450.000	1.450.000		1.494.690	1.494.690	
6.6	Cambio de luz piloto	unidad	1,00	-	600.000	600.000		631.502	631.502	
6.7	Cambio de cable de alta temperatura	unidad	1,00	-	850.000	850.000		750.000	750.000	
6.8	Limpieza general	unidad	1,00	-	1.400.000	1.400.000		1.445.762	1.445.762	
6.9	Soldadura de partes	unidad	1,00	-	1.650.000	1.650.000		1.720.470	1.720.470	
6.10	Cambio de grifo desgastador de 2 pulgadas	unidad	1,00	-	1.540.000	1.540.000		1.607.400	1.607.400	
6.11	Traslado de 50km en adelante	Kilómetros	1,00	-	7.000	7.000		7.695	7.695	
Total por Grupo:					79.807.000	77.997.196				

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia